



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I

ANEXO I

El presente analiza el proyecto **Red Primaria Cloacal – Colector Martín Rodríguez – Etapa 2 – Partido de Ituzaingó**, a ejecutarse en el Partido de Ituzaingó de Buenos Aires, presentado por Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), para las obras descritas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2021-27851144- -GDEBA-DGAOPDS.

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (extraída del EsIA)

El proyecto analiza de forma independiente la realización de la red cloacal primaria del partido de Ituzaingó cuyo objetivo es mejorar el servicio existente en el radio servido, aliviando los colectores existentes para garantizar el correcto funcionamiento de la red cloacal correspondiente. La obra incluye los siguientes proyectos:

1- **Red Cloacal Primaria (OC70111)**: La obra consiste en la construcción de 4816 m de conducto cloacal de diámetros nominales 500, 600, 630, 700, 900 mm, requiriéndose la ejecución de 45 cámaras de registro y un empalme en la progresiva final. El trazado se ubica bajo calzada con tapadas entre 2,85 y 9,30 m., a ejecutarse en túnel cuando las tapadas son mayores a 5 m y en zanja en caso contrario. La traza del colector se inicia desde Calle Haití y República Sudafricana, se dirige por Haití hasta Austria, llegando a República del Salvador hasta Suboficial Perdomo, girando por Suboficial Perdomo hasta Lisandro de la Torre, luego por Lisandro de la Torre hasta Juan Jáuregui, girando en 26 de Abril para finalizar en Colector Martín Rodríguez Etapa 1.

2- **Áreas de expansión: Redes Secundarias asociadas** al Proyecto Colector Martín Rodríguez:

- Red Secundaria Cloacal Martín Rodríguez – Etapa 2 – Cuenca II OC70227
- Red Secundaria Cloacal Martín Rodríguez – Etapa 2 – Cuenca III OC70228
- Red Secundaria Cloacal Martín Rodríguez – Etapa 2 – Cuenca IV OC70229
- Red Secundaria Cloacal Martín Rodríguez – Etapa 2 – Cuenca I OC70230

La ejecución de las Redes Secundarias que posibilitarán la evacuación de los efluentes domiciliarios para transportarlos hacia la Red Primaria, se ejecutarán por zanjeo o tunelera dirigida en el caso de cruces, y a profundidades variables. Las pendientes deberán acompañar la topografía del terreno y se limitarán por las restricciones que impone el diseño hidráulico de las conducciones a gravedad.

Los Proyectos han sido elaborados bajo la hipótesis de la utilización de caños y piezas especiales de PVC, (Policloruro de Vinilo), en distintos diámetros según las necesidades; entre los utilizados más comúnmente se encuentran DN200 mm, DN225 mm y DN315 mm.

En el caso de que exista presencia de agua de napa en las zanjas, la misma será bombeada para su extracción y disposición según la normativa vigente.

Alternativas de Proyecto

Las alternativas del proyecto tenidas en cuenta para este caso, son las esperables para este tipo de infraestructura básica, debido a que la misma contempla la ejecución de distintos trazados con la menor cantidad de curvas posibles, entre el punto de inicio de la red y el colector principal.

Para dicha obra únicamente se propone una única alternativa técnica, ya mencionada anteriormente, que consiste en llevar la ejecución en zanja y/o en tunelera, según la necesidad.

Área de influencia

El área de influencia del proyecto se ubica en el extremo oeste del partido de Ituzaingó, próxima al límite con el municipio de Merlo, enmarcada entre la autopista

Acceso Oeste y la traza del FC Sarmiento.

El área de implantación de la obra se encuentra *altamente antropizada* donde hay un *nivel alto de ocupación residencial*.

La trama urbana presenta un tejido urbano regular, con calles asfaltadas, aunque se observan algunas zonas sin pavimentar y con cobertura parcial de red pluvial. El uso del suelo es principalmente residencial y no se observa una zona comercial y de servicios netamente delimitada.

II. Las principales ACCIONES identificadas en el EsIA como GENERADORAS DE IMPACTOS en las diferentes fases son las siguientes:

Fase de construcción:

- Excavación y perforación.
- Generación de vibraciones.
- Instalación, montaje y desarme de obradores.
- Generación de residuos.
- Extracción de cobertura vegetal.
- Alteración del suelo (calidad y compactación).
- Generación de polvo y olores.
- Contaminación sonora (ruido).
- Posible retiro o reemplazo de arbolado.
- Afectación de circulación de transporte público.

Fase de operación

- Los principales impactos estarán dados por las tareas habituales de operación y mantenimiento de la red de desagüe cloacal y la ocurrencia de contingencias y/o problemas en el normal funcionamiento y operación del servicio.

A continuación, se detalla los diferentes impactos generados a los distintos componentes del ambiente:

Aire

● Calidad y olores

Durante la etapa constructiva la calidad del aire puede verse afectada debido al aumento de la concentración de partículas y de monóxido de carbono como consecuencia del movimiento de tierra y el movimiento y operación de maquinarias. Es de esperar que, al ser removida la tierra, producto de las excavaciones, aparezcan olores que pueden considerarse molestos.

Estos impactos se caracterizaron como negativos, de valor medio o moderado, en general, serán de media o baja intensidad, fugaces, localizados, de aparición inmediata y afectación directa, continuos en tanto dure la actividad que los produce y de efecto reversible.

● Nivel sonoro

Durante las obras se puede producir una elevación puntual o continua de los niveles sonoros en el área de afectación directa de la obra, derivados de las actividades de movimiento y operación de camiones y equipos.

Los impactos mencionados serán negativos de valor medio o moderado, de intensidad baja a media, de efecto inmediato, de duración fugaz, de afectación directa, alcance local y de ocurrencia continua en tanto duren los trabajos que los generan.

No se detectaron impactos negativos de significancia durante la etapa operativa, salvo en los casos en que se desarrollen tareas de mantenimiento de las redes, en cuyo caso podrán generarse los mismos tipos de impactos descritos para la etapa constructiva.

Suelos

● Afectación a la calidad

La calidad del suelo puede verse afectada, eventualmente, por lixiviados, vertidos y arrastre de materiales sólidos o líquidos que se encuentran en disposición transitoria son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos).

Los impactos que puedan producirse en estos casos serán negativos moderados, de intensidad media o alta según el tipo de material involucrado, de alcance local, de incidencia directa, carácter eventual y la duración de sus efectos será temporal.

Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudiera no ocurrir durante las tareas de mantenimiento de las redes

● Compactación y asientos

Aspectos que pueden favorecer la compactación y/o asientos de los suelos del entorno de la obra:

- Excavación y movimiento de maquinarias pesadas; disposición temporaria de grandes volúmenes de insumos, tierras, residuos y/o escombros, etc.

- Depresión de la napa freática.

Los impactos que puedan producirse en estos casos serán negativos, de intensidad media o alta, de alcance local, de incidencia directa, carácter eventual y la duración de sus efectos será temporal.

Tratándose de obras de poca profundidad no se espera que las actividades produzcan este tipo de impacto.

Agua

● Calidad del agua superficial y subterránea

Los aspectos ambientales que pueden afectar la calidad del recurso agua durante la etapa constructiva son:

- Arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra.
- Lixiviados, vertidos y/o arrastre de los sólidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos).
- Emisión de material particulado que pueda alcanzar aguas superficiales.

Los impactos que estos aspectos puedan generar serán negativos, directos, de baja intensidad, duración fugaz, de alcance local y de ocurrencia eventual.

Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de las redes.

● Nivel freático

La naturaleza de las obras a realizarse y la operación del sistema, no implican la afectación significativa del comportamiento del nivel freático en el área.

Infraestructura

- Impactos negativos asociados con las interferencias
- Obstrucción de desagües a causa de la disposición y/o acopios provisorios de tierra u otros materiales.
- Generación de agua y barro que produzcan fenómenos de sedimentación en dichas instalaciones.
- Vertidos accidentales de sustancias que puedan afectar estructuralmente las redes.
- Colapso de la red pluvial por el vuelco de efluentes obra y/o agua proveniente de la depresión de la napa.

Estos impactos, de producirse, serán negativos, de carácter directo, transitorios, de intensidad variable, alcance zonal, ocurrencia eventual y reversibles.

III. MEDIDAS MITIGADORAS (extraído de la matriz de impactos)

En la matriz de impacto se proponen una serie de medidas mitigadoras para contrarrestar las diferentes acciones generadoras de impactos producidas durante la etapa de construcción.

Las medidas de mitigación propuestas son las siguientes:

- Control de excavaciones y movimiento de suelos.
- Gestión de obrador principal y áreas de apoyo.
- Gestión de residuos y efluentes líquidos.
- Control de ruidos y vibraciones.
- Gestión del arbolado público.
- Control de la afectación de los recursos hídricos.
- Minimización de olores, emisiones gaseosas y material particulado.
- Control de la afectación a estructuras linderas.
- Minimización de la afectación de la circulación peatonal y vehicular.

IV. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

El Plan de Gestión Ambiental es el conjunto de procedimientos técnicos a ser implementados desde la etapa previa al inicio de las obras y durante todo el proceso constructivo, con el objetivo de establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas mitigadoras propuestas.

En este apartado se presentan los requerimientos mínimos que deberá contener el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y los correspondientes Programas asociados.

El PGAS a elaborar por el Contratista deberá incluir como mínimo los programas y subprogramas propuestos en el EIAS de referencia los cuáles se enumeran a continuación:

- 1) Programa de seguimiento y control
- 2) Programa de mitigación
 - Subprograma Medidas de protección de los factores ambientales
 - Subprograma Seguridad e Higiene
 - Subprograma Manejo y almacenamiento de insumos de obra
 - Subprograma Gestión de residuos, efluentes líquidos y emisiones gaseosas.
- 3) Programas de monitoreo ambiental
 - Plan de monitoreo ambiental de aire y ruido.
 - Plan de monitoreo ambiental del agua.
 - Plan de monitoreo ambiental del suelo.
- 4) Programa de mitigación
 - Subprograma medidas de mitigación de contaminación del aire.
 - Subprograma medidas de mitigación de contaminación del suelo.
 - Subprograma medidas de mitigación de perturbaciones visuales.
 - Subprograma de fin de obra y desarme de los obradores.
- 5) Programa de contingencias ambientales
 - Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO)
 - Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.
 - Plan de Contingencias ante incendios.

- Plan de Contingencias ante accidentes.
 - Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de Servicios.
 - Plan de Contingencias para Vuelcos y / o Derrames.
 - Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación.
- 6) Programa de difusión
- 7) Programa de capacitación

V. CONDICIONAMIENTOS

Sin perjuicio de lo expuesto, se deberá dar cumplimiento a los siguientes condicionamientos:

1. De corresponder, se deberá contar con los permisos de la autoridad competente – Resolución ADA 2222/19 y complementarias y demás autorizaciones municipales, provinciales y/o nacionales.
2. La ubicación definitiva de los obradores deberá consensuarse con el Municipio de Itzaingó; asimismo la Contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos.
3. El Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para el proyecto para la etapa de construcción y AySA para la etapa de operación y mantenimiento, que incluya como mínimo el contenido del PGAS presentado en el EsIA, y con la incorporación de las recomendaciones realizadas en esta evaluación. Se incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas mencionados en este documento, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el nuevo portal integrado (RUPAYAR).
4. El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados; y serán presentados ante este Ministerio de Ambiente.
5. El PGAS deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral; correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados; adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos; agilidad para la ejecución del Plan de Contingencias, que deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.
6. El PGAS deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental, que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y la metodología a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. La totalidad de los análisis deberán realizarse bajo protocolos oficiales con certificados de cadena de custodia por laboratorios habilitados según Resolución 41/14.
7. Sin perjuicio de lo expresado en el Plan de comunicación de obras que consta en el EsIA de referencia, AySA deberá consensuar con las autoridades municipales, las acciones a llevar a cabo.
8. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.
9. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio de Ambiente, a partir del inicio de las obras.
10. AySA deberá informar a esta Dependencia sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
11. AySA deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

12. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, AySA deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, y Social, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, también deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

13. Informar a este Ministerio de Ambiente, el inicio de la obra en su etapa constructiva, con 15 días de anticipación, pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo estricto cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por el AySA (la que posee carácter de Declaración Jurada), por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes serán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. El presente Informe se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem I.
3. En el marco del cumplimiento del proceso administrativo vigente en la Res. OPDS 492/19 ANEXO I, la Dirección de Recursos Naturales (actualmente Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes), informa que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en las obras proyectadas.
4. Se deja constancia, que en el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723, se ha publicado el Informe presentado por AySA "**Red Primaria Cloacal - Colector Martín Rodríguez - Etapa 2 - Ituzaingo**", desde el día 24/11/2021, hasta el día 14/12/2021, habiéndose recibido una opinión y/u observación en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar.

En la observación realizada por Sebastián Salcedo Amor, de profesión abogado, se propone que, debido a la constante presencia de residuos en la zona circundante a la Unidad Penitenciaria 39 sería oportuno establecer un centro de reciclado con inclusión social donde se pueda separar la basura, y de este modo ofrecer fuentes de trabajo al barrio, y principalmente, a quienes habitan en la Penitenciaría. Además, resalta que esto permitiría una gestión eficiente de los residuos mediante trabajo colectivo e inclusivo, y por otra parte, brindaría acceso laboral a las comunidades en conflicto con el Derecho Penal.

Dado que la competencia primaria en materia de gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSUs) es del Municipio de Ituzaingo, serán ellos quienes podrán analizar la pertinencia técnica, social y económica para diseñar y construir un Centro de Reciclado con inclusión social o cualquier obra de infraestructura dedicada a la separación/tramamiento de los RSUs.

5. Durante las tareas de mantenimiento deberán adoptarse las medidas mitigatorias y de prevención, consideradas en la etapa constructiva respecto a la calidad del aire, generación de ruidos, interrupción parcial del tránsito y la generación de molestias a los vecinos.
6. Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de la obra se desratizará y desinsectizará, a fin de evitar su dispersión en la zona de influencia de la obra.

7. Deberán considerarse como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos, las zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros educativos y culturales, áreas de recreación, comercios, etc.
8. Tanto las medidas mitigatorias a implementarse, como las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren, de ser necesario podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente
9. La presente Declaración de Impacto Ambiental no exime de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
10. La contratista será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
11. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
12. AySA deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente, la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.
13. AySA deberán arbitrar los medios para que la Contratista en la etapa constructiva atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
14. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.